XXI ÁLVARO CUNQUEIRO PARA TEXTOS TEATRALES



VII MANUEL MARÍA DE LITERATURA DRAMÁTICA INFANTIL



X BARRIGA VERDE DE TEXTOS PARA TEATRO DE TÍTERES



2012

XXI ÁLVARO CUNQUEIRO para textos teatrales VII MANUEL MARÍA de literatura dramática infantil X BARRIGA VERDE de textos para teatro de títeres

Convoca: Axencia Galega das Industrias Culturais DOG nº 73, del 17 de abril de 2012

Plazo de presentación de originales: hasta el 11 de junio de 2012

hases

l^a Objeto y régimen jurídico

Por medio de la resolución de 9 de abril de 2012 se establecen las bases reguladoras y se anuncia la convocatoria para el año 2012, bajo el régimen de concurrencia competitiva, de la XXI edición del premio Álvaro Cunqueiro para textos teatrales, de la VII edición del premio Manuel María de literatura dramática infantil y, en colaboración con la Asociación Cultural Barriga Verde, de la X edición del premio Barriga Verde de textos para teatro de títeres en dos modalidades: para niños y para adultos, según el público a que vayan dirigidos los textos.

La concesión de los premios se regirá por las presentes bases, por la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, por el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el reglamento de la Lei 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; y, subsidiariamente, por la Lei 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de subvenciones.

2ª Dotación e imputación presupuestaria

Existirá un único galardonado por premio (y modalidad, en el caso del *premio Barriga Verde*), con la siguiente dotación económica:

- Álvaro Cunqueiro: 6.000 €
- Manuel María: 6.000 €
- Barriga Verde (modalidad infantil): 6.000 €
- Barriga Verde (modalidad para adultos): 6.000 €
 Estas cantidades serán imputadas a los presupuestos
 generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el
 presente ejercicio 2012, con cargo a la partida
 presupuestaria de la Agadic-11.A1.432B.480.0,
 acreditándose la existencia de crédito adecuado y
 suficiente, y estarán sujetas al tratamiento fiscal en vigor
 en el momento de la concesión.

Con la finalidad de difusión cultural que compete a la agencia, la Agadic podrá editar los textos premiados en sus colecciones, reservándose los derechos de edición o coedición durante un período de dos años desde la comunicación del fallo.

3º Participantes, incompatibilidades y motivos de exclusión

Podrán optar a los premios personas físicas que presenten textos teatrales inéditos escritos en gallego conforme a la normativa vigente, no representados ni premiados anteriormente en otros concursos o convocatorias.

Tal como se indica en la base cuarta, en los textos no podrá figurar ningún dato que pueda identificar al participante y romper el anonimato; el incumplimiento de este extremo provocará la exclusión del proceso.

Los textos serán de tema y extensión libres, teniendo en cuenta el principio de duración normal de un espectáculo completo para cada uno de los premios. Quedan excluidos los textos para teatro de títeres en los premios Álvaro Cunqueiro y Manuel María.

En cada uno de los premios o modalidad quedarán excluidos los originales que resultasen ser obra de autores premiados en las dos convocatorias inmediatamente anteriores. En esta misma línea, los autores que resulten galardonados en la edición 2012 no podrán volver a presentarse en las dos convocatorias posteriores del premio o modalidad obtenidos.

Durante el proceso de resolución de esta convocatoria, los participantes tienen la obligación de comunicar a la Agadic la concesión de cualquier premio que obtenga la obra presentada en el momento en que esta situación se produzca, lo que dará lugar a su exclusión del proceso. No podrán acceder a los presentes premios los participantes que se encuentren afectados por alguna de las circunstancias previstas en los artículos 10°.2 y 10°.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

4º Forma y plazo de presentación

Textos

Los textos deberán ser presentados por sextuplicado, en ejemplares separados, en tamaño DIN A-4, paginados y grapados o encuadernados.

En la portada de cada una de las copias se indicará unicamente el título y/o lema y el premio a que optan (en el caso del *Barriga Verde*, especificando, además, la modalidad: niños o adultos).

En los textos no podrá figurar ningún dato que pueda identificar al participante y romper el anonimato.

Documentación

Acompañando a los textos, los participantes en esta convocatoria deberán entregar un sobre cerrado que refleje en el exterior los mismos datos que en la portada de los textos presentados (título y/o lema y premio a que optan, con la modalidad en el caso del premio Barriga Verde). En el interior de este sobre cerrado deberá incluirse:

- Solicitud de participación debidamente cubierta y firmada según el anexo que figura al final de estas bases.
- Fotocopia del DNI, NIF, NIE, pasaporte o documento equivalente. El solicitante podrá autorizar a la Agadic el acceso de oficio a los datos de verificación de su identidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 255/2008, de 23 de octubre, por el que se simplifica la documentación para la tramitación de los procedimientos administrativos y se fomenta la utilización de medios electrónicos, tal y como se establece en la solicitud. En este caso, la fotocopia del documento de identidad non será exigida.
- Declaración firmada por el autor de que el texto presentado non fue publicado ni premiado.

Plazo y lugar de admisión El período de admisión finaliza el 11 de junio de 2012.

El envío debe ser realizado a la siguiente dirección, con indicación del premio (y en el caso del *Barriga Verde*, de la modalidad) a que se presentan:

Axencia Galega das Industrias Culturais (Agadic) Rúa da Vesada s/n - San Lázaro 15703 Santiago de Compostela

Asimismo, se podrá presentar en el registro general de la Agadic, así como en los servicios o registros correspondientes de la comunidad autónoma, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38º.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en su disposición adicional 18ª. En el supuesto de optar por la opción del correo certificado, el envío deberá ser datado y sellado por correos en la parte exterior.

Al amparo de lo establecido en el artículo 20°.3 de la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia, la presentación de la solicitud de participación a estos premios comportará la autorización a la Agadic para solicitar las certificaciones de no tener deudas con la Administración pública de la comunidad autónoma, así como de estar al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social. Estos requisitos deberán acreditarse, en todo caso, antes de la tramitación de los pagos. No obstante, si por razones técnicas o de otra índole, estos certificados no pudieran ser obtenidos por el órgano gestor, podrán ser requeridos al premiado.

5º Instrucción y tramitación de las solicitudes

La dirección da la Agadic, directamente o a través de sus servicios administrativos y departamentos gestores, actuará como órgano instructor del procedimiento, en los términos recogidos en el artículo 21º de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, correspondiéndole realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se debe emitir el fallo de concesión de los premios.

En particular, tendrá atribuidas específicamente las funciones de tramitación de las solicitudes y originales presentados, la instrucción y el requerimiento a los solicitantes de la enmienda o aportación de la documentación necesaria que resultase de obligado cumplimiento para el procedimiento de concesión; todo ello, conforme al procedimiento recogido en el artículo 20°.5 de la Ley 9/2007.

Para la adjudicación de los premios serán tenidos en consideración los criterios y puntuaciones que se recogen en la base séptima de esta resolución.

6ª Jurado

Para la valoración de los textos se constituirá un jurado formado por seis personas de reconocido prestigio en el ámbito literario y escénico: dos expertos en literatura dramática, dos elegidos entre escritores, dramaturgos, autores y adaptadores, y outros dos entre directores de escena y otros oficios teatrales. Actuará como secretario, con voz y sin voto, un miembro de la plantilla de la Agadic propuesto por la dirección de la agencia.

Los membros del jurado serán designados por el presidente del Consejo de Dirección de la Agadic, que nombrará, a su vez, de entre ellos, a su presidente. Su composición se hará pública en el momento de producirse el fallo.

El jurado actuará en pleno y será necesaria la asistencia, como mínimo, de dos tercios de sus miembros. Sus deliberaciones serán secretas, y de la decisión se lredactará el acta correspondiente, que será firmada por el presidente y el secretario.

Los miembros del jurado no podrán presentar textos a esta convocatoria.

Los premios podrán ser declarados desiertos si así lo considera el jurado.

7º Criterios de valoración, examen y propuesta de resolución: fallo del jurado

El jurado, teniendo en cuenta los criterios de valoración que se especifican seguidamente, relacionará los textos presentados por orden de prelación en el acta correspondiente. El jurado, a la hora de valorar los textos presentados, tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) Calidad literaria: 30 puntos
- b) Calidad dramática: 30 puntos
- c) Viabilidad escénica: 20 puntos
- d) Adecuación a la especificidad de cada premio: 10 puntos
- e) Cuidado de la lengua: 10 puntos

La dirección de la Agadic, a la vista del acta, elaborará la propuesta de resolución y la elevará a la Presidencia del Consejo de Dirección de la agencia, indicando el título de los textos premiados, su autor y el importe económico del premio correspondiente. La propuesta de resolución deberá motivar la valoración de cada los criterios, justificando oportunamente la diferente puntuación entre los participantes

Resolución, comunicación de la decisión y plazo de aceptación de los premios

El órgano competente para la resolución de los premios establecidos en esta convocatoria es la Presidencia del Consejo de Dirección de la Agadic, que resolverá el procedimiento de concesión en el plazo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución.

La resolución se producirá antes del 30 de noviembre de 2012 y se dará a conocer a través de los medios de comunicación o bien en acto público, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Agadic. Los galardonados deberán aceptar de forma expresa la concesión del premio en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la comunicación. Transcurrido este plazo sin comunicar la aceptación o sin producirse manifestación expresa, se entenderá tácitamente aceptada.

De no notificarse resolución favorable dentro del plazo indicado en el párrafo 1º, se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes correspondientes. Contra esta desestimación presunta, así como contra la resolución expresa de adjudicación de premios, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Consejo de Dirección de la Agadic, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en la forma y plazos previstos en el artículo 46º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

9ª Publicidad de las obras premiadas

La Agadic publicará en el tablón de anuncios de sus servicios centrales y en el *Diario Oficial de Galicia* una relación que contenga los extremos indicados en la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia. Asimismo, y conforme a lo establecido en el artículo 13º, punto 5º d) de la Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y buenas prácticas en la Administración pública gallega, la Agadic publicará en su página web una relación de los beneficiarios de los premios, por lo que la presentación de la solicitud lleva consigo la autorización para el tratamiento de los datos de los premiados y de su publicación en la página web de la Agadic y en el Diario Oficial de Galicia.

Los datos relevantes referidos a las ayudas, subvenciones o premios recibidos, así como las sanciones impuestas, se incluirán en los registros de ayudas, subvenciones, convenios y de sanciones, regulados en el Decreto 132/2006, de 27 de julio.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores y como cautela prevista en el artículo 151 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia (y con la finalidad de proteger la identidad y los datos personales de los participantes en esta convocatoria), en la relación publicada en la página web y en el tablón de anuncios de esta agencia únicamente se hará constar una referencia a los datos de los participantes que resultasen premiados, quedando preservados y debidamente protegidos la identidad y demás datos personales de los restantes participantes en la convocatoria.

10² Pago de los premios

Los premios otorgados por las presentes bases serán abonados dentro del ejercicio económico 2012, una vez quede debidamente acreditada la identidad del autor. Asimismo, y como resulta que el requisito de aportación de la documentación necesaria para la justificación y cobro del premio ya fue cumplido mediante la presentación de la solicitud de participación, no será necesario presentar ninguna otra documentación complementaria para su liquidación, con la excepción del certificado bancario con el número de cuenta de que sea titular el adjudicatario.

Retirada de originales no premiados

Los textos no premiados podrán ser retirados de las oficinas de la Agadic, previa presentación de solicitud de retirada firmada por el autor e identificación en el momento de su recogida, en un plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la comunicación del jurado. Aquellos que no sean retirados en el plazo indicado serán destruidos, sin que quepa ninguna reclamación al respecto.

12ª Información y control

Los beneficiarios de los premios quedan sometidos a las actuaciones de comprobación y control efectuadas por el órgano competente para resolver, así como a las de control financiero desarrolladas por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, según lo establecido en la Ley 9/2007, de 13 de junio, o por el Consello de Contas según su normativa propia.

Además, se deberá facilitar a la Agadic toda la información y documentación complementarias que estime precisas para la concesión o pago del importe de los premios.

13ª Supuestos de reintegro

Procederá el reintegro total del premio concedido y de los intereses de demora que se tenga derecho a percibir desde el momento de su abono hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos de incumplimiento por parte de los beneficiarios de los premios de las condiciones establecidas para su concesión o, en su caso, los supuestos previstos en los artículos 32º y 33º de la Ley de subvenciones de Galicia, aprobada por la Ley 9/2007, de 13 de junio, y en el título V del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

14^ª Aceptación y desarrollo de las bases

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases.

La dirección de la Agadic podrá dictar, en el ámbito de sus competencias, las resoluciones precisas para el desarrollo de esta convocatoria.

disposiciones adicionales

1^a Normativa de aplicación

Las bases reguladoras de esta convocatoria se ajustarán a las instrucciones previstas en esta convocatoria, así como a lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y se regirán, además, en lo que en aquellas no estuviese previsto, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiese resultar de aplicación.

2ª Posibilidad de recurso

La presente resolución es definitiva en la vía administrativa, conforme el artículo 14º.1 de la Ley gallega 9/2007, de 13 de junio, y contra ella cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46º.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Asimismo, contra esta resolución se puede recurrir potestativamente en reposición, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Galicia, y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116º y 117º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

3ª Entrada en vigor

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

anexo Solicitud de participación

EXPONE Que tiene conocimiento de la convocatoria pública y de las bases del XII premio Ábraro Cunqueiro para textos teatrales, del VII premio Manuel Maria de literatura dramatica infanolly del X premio Barriga Verde de textos para textro de tiberes para el año 2012, publicada por medio de resolución de la Agadic del 9 de abril de 2012, y que las acepta en su totalidad.

AuTORIZA A la Agencia Gallega de las Industrias Culturales (Agadic) a grabar, en los mismos términos establecidos en el articulo 14º de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia - en relación con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de pretección de datos de carácter personal-. Los datos que figuran en esta solicitud, así como los que se aportan con la documentación a ella anexada en un fichero de solicitantes y heneficiaries de subvenciones publicas de la Agadic, en los mismos términos y con las previsiones contenidas en la citada legislación; esta solicitud también comporta la autorización a la Agadic, para poder solicitar las certificaciones que deberá emitir la Agencia Estatul de la Administración l'inbutaria, la Tecneria General de la Seguridad Social y la Consellería competente en materia de economia y hacienda de la Xunta de Galicia, pusiendo el solicitante denegar expresamente tal consentimiento mediante escrito presentado ante el órgano gestor, con la obligación de presentar los certificados indicados en los términos previstos reglamentariamente.

A La Agencia Gallega de las Industrias Culturales a la comprobación de los datos de carácter personal, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 255/2008, de 23 de octubre, por el que se simplifica la documentación para la tramitación de los procedimientos administrativos y se fomenta la utilización de medios

Dulen abajo firma DECLARA QUE: da expresamente su consentimiento a la Agadic para que, de acuerdo con la establecido en los puntos 3º y 4º del artículo 13º de la Ley 4/2086, de 30 de junio, de transparencia y de buenas practicas en la Administración pública y en el Decreto 132/2006, de 27 de julio, por el que se engulan las registros públicos creados en los artículas 44º y 45º de la Ley 7/2005, de 2º de diciembre, de presupuestas generales de la Comunidad Autónoma de Salicia para el año 2006, publique las subvenciones concedidas en el marco de esta resolución en el Diario Official de Salicia, en su página web oficial y en las registros públicos referidos, con expresión de la entidad beneficiaria, la cantidad y su finalidad, en la forma que determine el órgano competente.

TEXTO PRESENTADO PREMIO AL QUE OPTA (y modalidad, en su caso)			
LEMA			
En	, a	de	de 2012
(firma del participante)			

DIRECTOR DE LA AXENCIA GALEGA DAS INDUSTRIAS CULTURAIS

Premios Álvaro Cunqueiro

2011 MARCOS ABALDE A cegueira

2010 RAÚL DANS Chegamos despois a unha terra gris

2009 MANUEL LOURENZO Flores de Dunsinane

2008 TERESA GONZÁLEZ COSTA Sempre quixen bailar un tango

2007 ROBERTO SALGUEIRO Historia da chuvia que cae todos os días

2006 MANUEL GUEDE Ocaso Otero

2005 RUBÉN RUIBAL Limpeza de sangue

2004 ANTÓN LOPO Os homes só contan até tres

2003 SIRO LÓPEZ Hai que confiar na esperanza

2002 ROBERTO SALGUEIRO Molière final

2001 AFONSO BECERRA DE BECERREÁ Agnus patris

2000 ROBERTO SALGUEIRO Eliana en ardentía ou Bernardo destemplado

1994 RAÚL DANS Lugar

1993 MANOEL RIVEIRO O prazo

1992 ANDRÉS A. VILA E XOSÉ CID CABIDO Copenhague

1991 ROBERTO VIDAL BOLAÑO Saxo tenor

1990 AGUSTÍN MAGÁN Os rebertes

1989 EULOXIO R. RUIBAL Azos de esguello

1988 ROBERTO SALGUEIRO O arce do xardín

Premios Manuel María

2011 PAULA CARBALLEIRA O refugallo

2010 XAVIER LAMA Os reloxos preguiceiros de Néboa

2009 XOSÉ A. NEIRA CRUZ Sopa de xarope de amora

2008 TERESA GONZÁLEZ COSTA Pingueiras e tarteiras

2007 CARLOS LOSADA Game over

2006 PAULA CARBALLEIRA Boas Noites

Premios Barriga Verde

2010 XOSÉ A. NEIRA CRUZ Pedra sobre pedra (adultos)

2010 INACIO VILARIÑO Fábula galénica (rapaces)

2009 INACIO VILARIÑO SANMARTÍN Auga que non vas beber... (adultos)

2009 BEGOÑA GARCÍA FERREIRA Bon appétit (rapaces)

2008 XOSÉ A. NEIRA CRUZ O punto da escarola (rapaces)

2006 BREOGÁN RIVEIRO O afundimento do Tiránic (rapaces)

2005 XOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ CASTRO Misterio en Guernica (adultos)

2004 CELIA DÍAZ NÚÑEZ Cataventos e Cia ou a verdadeira historia de Amanda, a princesa,

e Leonardo, o poeta (rapaces)

2003 GABRIEL CASTILLA RASPA O Soñador. Pezas de títeres para adultos (adultos)

2003 CELESTINO ANTELO GERPE Cucho, Coco e o dilema do 6 (rapaces)





